H. Convención Nac. Constituyente
MESA DE ENTRADAS
22 JUN 1994
SEC. TC Nº 567 HS. 12
H. CONVENC. ORGANIC. CONSTITUYENTE
FOLIO

Convención Nacional Constituyente

PROYECTO DEL BLOQUE "FRENTE GRANDE"

LA HONORABLE CONVENCION CONSTITUYENTE REUNIDA EN LA CIUDAD DE SANTA FE,

SANCIONA

Artículo 1.- Incorpórase un nuevo artículo en el Capitulo Segundo de la Primera Parte de la Constitución Nacional, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo ...: "La soberanía popular será ejercida por los ciudadanos a traves del voto individual, igual, universal, secreto y obligatorio. En las elecciones ordinarias y en las votaciones referendarias. Las personas entre los 14 y 18 años podrán ejercer con caracter no obligatorio el derecho al sufragio.

La justicia electoral tendrá las atribuciones y los medios necesarios para controlar el correcto cumplimiento de todas las formalidades y procedimientos previstos por la ley tanto para la elección de autoridades como para la iniciativa popular y el referendum.

Los precandidatos a cargos públicos electivos serán seleccionados por los afiliados a los partidos políticos, pudiendo integrar las listas ciudadanos no afiliados a otros partidos. Posteriormente los precandidatos competirán en primarias abiertas simultáneas para todos los partidos reconocidos. Las candidaturas de cada partido se distribuirán de acuerdo al principio de representación proporcional, y solo los partidos que obtengan como minimo el 2 % de votos sobre el total de votantes en las elecciones primarias podrán participar en las elecciones generales.

Previo a las eleciones ordinarias y a las votaciones referendarias los partidos políticos cooperarán recíprocamente en la creación de ámbitos públicos y abiertos para la exposición y debate de las ideas o programas que proponen a la ciudadanía.

GRACIELA FERNÁNDEZ MEIJIDE

CARLOS AUYERO

Eugenio Raúl Zaffaroni

IBARRA

CARLOS ALVAREZ

JUAN PABLO CAFIERO